



DEPTO. JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO POR RESERVA 1 DEL SERVIU REGION DE AYSÉN, UBICADO EN PASAJE ÑIREHUAO POB. ALMIRANTE SIMPSON DE COYHAIQUE, PARA EL TALLER ADULTO MAYOR "CLOTARIO BLEST".

RESOLUCION EXENTA N° 986 /

COYHAIQUE, 11 JUN 2015

**VISTOS:**

- a) El Ordinario N° 814 del 31.12.2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU y deja sin efecto la Circular N° 16/2013; Ord. N° 0489/2013; Ord. N° 027/2014, de la Subsecretaría de V. y U., y Oficio N° 485/2012 de la DPH. La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma Razón; El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. 355 (V. y U.), de 1976; la Resolución N° 06 (V. y U.), de fecha 27 de Febrero de 2015, que nombra Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Aysén, en relación al artículo 80 de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, que establece la Subrogancia en el cargo de Director SERVIU.
- b) El Ord. N° 314, de 07.05.2015, por medio del cual el Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén, otorga su autorización al Comodato solicitado.
- c) El contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Aysén y el Taller Adulto Mayor " CLOTARIO BLEST " , de la ciudad de Coyhaique, representada por su Presidente, don JOSE SERGIO MUÑOZ REYES, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén, entrega al Taller Adulto Mayor CLOTARIO BLEST, el terreno denominado Reserva SERVIU 1, de una superficie aproximada de 290 m2., destinado a la Construcción de una Sede Social, para los vecinos del sector, ubicado en Pasaje Río Ñirehuao s/n, de la Población Almirante Simpson, de la ciudad y comuna de Coyhaique.
- d) La inscripción del terreno a nombre del SERVIU Región de Aysén, que rola a Fojas 872 N° 948, del año 1986, en el C.B.R. de Coyhaique.

**RESUELVO :**

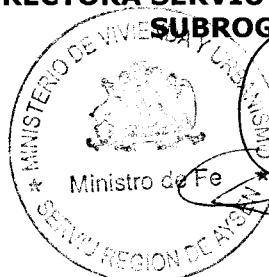
1.- APRUEBASE , en todas sus partes, el Contrato de Comodato, por un período de 5 años, a contar de esta fecha, suscrito entre el SERVIU Región de Aysén y el Taller Adulto Mayor denominado " CLOTARIO BLEST ", referido al lote RESERVA SERVIU 1, ubicado en Pasaje Río Ñirehuao de la Pob. Almirante Simpson de Coyhaique, de una superficie aproximada de 290 m2., destinado a la construcción de una Sede Social para dicho organismo.

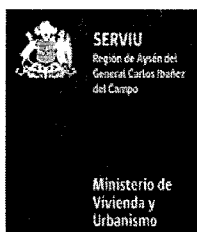
Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
**EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL**  
**ABOGADO**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE AYSÉN**  
**SUBROGANTE**

  
MAA / CUB / jgg-  
**DISTRIBUCION :**

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- U. Gestión de Suelos
- Oficina de Partes.





## CONTRATO DE COMODATO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN

### A TALLER ADULTO MAYOR " CLOTARIO BLEST " DE COYHAIQUE

En Coyhaique, a *01 Junio de 2015*, entre doña **EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL**, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad N° 12.460.592-K, domiciliada en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Directora Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y don **JOSE SERGIO MUÑOZ REYES**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.078.455-8, domiciliado en calle Alfonso Serrano N° 880, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en su calidad de Representante Legal del **TALLER ADULTO MAYOR " CLOTARIO BLEST "**, de la ciudad de Coyhaique, según se acreditará en la conclusión; ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO** : El comodante SERVIU Región de Aysén, es dueño de la Reserva SERVIU 1, ubicado en el Pasaje Río Ñirehuao de la Población Almirante Simpson, de la ciudad y comuna de Coyhaique, con una superficie aproximada de 985 m2.

El dominio del terreno se encuentra inscrito a mayor cabida a Fojas 872 N° 948, del año 1986, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

**SEGUNDO** : El comodante SERVIU Región de Aysén, en conformidad al Ordinario N° 314, de fecha 07.05.2015, del Sr. SEREMI MINVU, donde declara Prescindible y da su Conformidad, para la entrega en Comodato por el plazo de 5 años, a contar del 01.06.2015, al TALLER ADULTO MAYOR " CLOTARIO BLEST ", un lote que es parte de la Reserva SERVIU 1, de una superficie aproximada de 290 m2., ubicado en el Pasaje Río Ñirehuao en la Población Almirante Simpson, de la ciudad y comuna de Coyhaique, para los fines que se señalan en la Cláusula siguiente.

**TERCERO** : El objeto del presente Comodato es la destinación del terreno única y exclusivamente para construcción de una Sede Social para llevar a cabo reuniones y acciones culturales y sociales, para que funcione la organización comunitaria denominada TALLER ADULTO MAYOR " CLOTARIO BLEST ", de la ciudad de Coyhaique.

**CUARTO** : Las construcciones o remodelaciones efectuadas por el Comodatario en el inmueble, pasarán a ser de propiedad del SERVIU, una vez concluido el Comodato, sin cargo ni costo para éste. El SERVIU, a través de su Unidad Gestión de Suelos, recibirá el inmueble a través de un Acta de Recepción, describiendo las obras ejecutadas en el inmueble.

**QUINTO** : Los gastos de cuidado, conservación, mantención y ornato de este lote de terreno y construcción, como de sus instalaciones; agua y luz, serán de cargo exclusivo del Comodatario. La infracción a esta obligación faculta a SERVIU a poner término de inmediato al contrato, reservándose el derecho de repetir en contra del Comodatario incumplidor.

**SEXTO** : Queda expresamente prohibido al Comodatario, arrendar, subarrendar o destinar a fines distintos del señalado en la Cláusula Tercera, el terreno objeto de este Comodato.

**SEPTIMO** : Cualquier mejora que se pretenda realizar por el Comodatario en el inmueble, deberá contar con la autorización previa y por escrito del comodante SERVIU Región de Aysén.

**OCTAVO** : El Comodatario, se obliga a dar amplias facilidades al Comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

**NOVENO** : El incumplimiento por parte del Comodatario de cualquiera de las obligaciones que adquiere, dará derecho al Comodante SERVIU Región de Aysén, para poner término de inmediato al presente contrato, sin necesidad de formular cargos de ninguna especie.

**DECIMO** : Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula precedente, SERVIU podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, estableciéndose un plazo de 60 días corridos para la restitución del inmueble, plazo que empezará a correr a contar de la notificación al Comodatario.

**DECIMO PRIMERO** : Cualquier dificultad que se produzca por el uso del terreno y con motivo de la aplicación de las Cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director del SERVIU Región de Aysén, sin ulterior recurso.

**DECIMO SEGUNDO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**DECIMO TERCERO**: Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.392.

**DECIMO CUARTO** : La personería de doña **EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL**, consta en el Decreto N° 06, de fecha 23.02.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documento que se encuentra protocolizado con el N° 86, y anotado en el Repertorio con el N° 819-2015, en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Coyhaique, don JUAN CARLOS SAN MARTIN MOLINA. La personería de don **JOSE SERGIO MUÑOZ REYES**, como Presidente del Taller Adulto Mayor " CLOTARIO BLEST ", consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 87, de fecha 24.04.2015, otorgado por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Coyhaique. Ambos documentos son ampliamente conocidos por las partes, quienes no estiman necesario integrar sus contenidos a este presente contrato.

**DECIMO QUINTO** : El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando dos en poder del Comodante y dos en poder del Comodatario.

**JOSE SERGIO MUÑOZ REYES**  
**PRESIDENTE**  
**TALLER A. MAYOR CLOTARIO BLEST**  
**COMODATARIO**



**EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL**  
**ABOGADO**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE AISEN**  
**SUBROGANTE**  
**COMODANTE**

MAA / CCB / jgg